

FIRMA OLOGRAFA

Señores Profesionales:

Los Profesionales que actúen en el carácter de **PATROCINANTES** deberán subir los escritos en los que patrocinen a sus clientes con **FIRMA OLOGRAFA** de conformidad a lo establecido por la **Acordada 31/2020 de la CSJN** y el criterio sustentado por la Cámara Federal de Apelaciones al respecto.

Está demás recordar que la **FIRMA OLOGRAFA** es aquella que el **PATROCINADO estampó de puño y letra en el escrito papel** cuya imagen se sube al sistema y que en caso de dudas se intimará a la presentación del **ORIGINAL** por **MESA DE ENTRADAS**.

Si entre el escrito subido digitalmente y el que se presenta en papel existen diferencias, **SE CORRERA VISTA al Fiscal**, sin perjuicio de las consecuencias de carácter procesal (tener por no presentado en los casos que así corresponda).